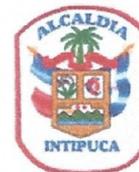




ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIPUCÁ, LA UNIÓN
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CALLE WILLIAM WALKER PTE. Y AVENIDA ÚRSULO G. MÁRQUEZ
BARRIO EL CENTRO, INTIPUCÁ LA UNIÓN
Teléfono: 2684-1702 E-mail: informacionpublicaintipuca@gmail.com



Intipucá, 17 de agosto del 2020.

Respetable Señor Alcalde.
José Elenilson Leonzo Gallo
y su Honorable Concejo Municipal.
Presente.

Distinguidos Sres. En calidad de Oficial de Información de esta Municipalidad, les envío mis más sinceros saludos, deseándoles éxitos al frente de tan importante institución pública.

Con el fin de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas, la ética pública en el uso de los recursos y fondos utilizados y actividades realizadas de acuerdo con la emergencia declarada por la pandemia por la enfermedad COVID-19, el Instituto de Acceso a la Información Pública elaboró una serie de directrices sobre la publicación de información oficiosa, tratamiento de datos personales, así como elementos para rendición de cuentas específicos para la situación actual del país, los cuales se enmarcan dentro de la Ley de Acceso a la Información Pública, Art. 3,4,10-17 y deben ser cumplidos a cabalidad.

Art. 14. – DIRECTRIZ SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. El procedimiento de rendición de cuentas será coordinado por la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de cada institución. Los entes obligados deberán conformar una comisión institucional de rendición de cuentas (CIRC) integrada por responsables de diferentes unidades claves que atienden la emergencia, para asegurar el debido flujo de información a la UAIP, donde se realizará la difusión de la documentación respectiva y del procesamiento de los insumos obtenidos de la participación de la población en el ejercicio. El equipo puede estar integrado por:

- a. Una persona designada por la máxima autoridad de la institución.
- b. Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP).
- c. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- d. Unidad de Tesorería
- e. Contabilidad
- f. Unidad de Gestión Documental y Archivo
- f. Responsables de otras unidades que resulten involucradas

Por lo anteriormente expuesto **SOLICITO** a ustedes señores miembros del Concejo Municipal, la creación de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas y el respectivo nombramiento de cada una de las jefaturas administrativas que la conformarán para ejercer las funciones que estable el **Art.15** de la directriz antes mencionada.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.




Oscar David Ramírez Amaya
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública



RECIBIDO 17 AGO. 2020
12.15 pm



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
 Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
 Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
 Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La **Infrascrita Secretaria de La Alcaldía Municipal de Intipucá**; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO VEINTIUNO**, Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día diecisiete de agosto del año **DOS MIL VEINTE**, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, en armonía con el artículo 14, de la DIRECTRIZ SOBRE RENDICION DE CUENTAS EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, (IAIP), autorizar la **comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CICR)**, integrada por Los Señores: Jennifer Edith Rivas de Reyes Gerente General y Jefe de Recursos Humanos, Como líder de la Comisión; Emilia Dinora Benítez Ochoa, Jefe de la UACI., Dora Aracely Castillo de Andrade, Jefe de Tesorería, Ludwin Lucio Hernández Umanzor, Contador Municipal, María del Carmen Escobar Blanco, encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y Oscar David Ramírez Amaya, Oficial de Información, UAIP; Funciones de la CIRC Art. 15. – La CIRC de cada uno de los entes obligados tendrá las siguientes funciones: a) Recopilar la información que generen las unidades administrativas durante la emergencia. b) Facilitar las herramientas a la UAIP para que divulgue la información. c) Garantizar la actualización periódica de la información; d) Elaborar propuestas de eventos de rendición de cuentas sobre las diferentes áreas de gestión de la Institución. Certifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confrontó debidamente y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día veinte de agosto de dos mil veinte.



[Handwritten signature]

Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
RECIBIDO 21 AGO 2020